



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-277-ESPE-a-1

CrnI. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, estipula que, se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que, "En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente.";

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2022-3328-M de fecha 07 de diciembre de 2022, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, informa al Vicerrector de Docencia, que el señor BOLAGAY ZAMBRANO LEONARDO DAVID, con promedio de graduación de 18.01/20, de la Carrera Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2022 de los estudiantes Guardiamarinas de Cuarto Año, es el mejor graduado; por lo que, se hace acreedor al merecimiento de Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por cumplir con los todos los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE. Por tal razón, solicita se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, precisando que anexa el record académico del mejor graduado, cumplimiento de malla curricular y, listado de la promoción 2022, con los promedios finales de graduación; al tiempo de precisar que, obtiene el título de: "Oficial de Marina, Itinerario: Logística Naval – Campus Salinas.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5949-M de fecha 08 de diciembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, con base en el memorando Nro. ESPE-UARG-2022-3328-M, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, para la designación del señor BOLAGAY ZAMBRANO LEONARDO DAVID, con promedio de graduación de 18.01/20, como mejor graduado de la Carrera Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2022 de los estudiantes Guardiamarinas de Cuarto Año; mismo que se hace acreedor al reconocimiento de Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por cumplir con los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2242-M de fecha 09 de diciembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5949-M, solicita al Rector titular, la designación con Orden de Rectorado, de mejor graduado, del señor BOLAGAY ZAMBRANO LEONARDO DAVID, con promedio de graduación de 18.01/20, como mejor graduado de la Carrera Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2022 de los estudiantes Guardiamarinas de Cuarto Año; mismo que se hace acreedor al reconocimiento de Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por cumplir con los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la formación universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

Que, mediante Orden de Rectorado 2022-276-ESPE-a-I, de fecha 9 de diciembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. I.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, del 12 al 16 de diciembre de 2022, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Reconocer públicamente el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejor graduado de la Carrera Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2022 de los estudiantes Guardiamarinas de Cuarto Año, al señor BOLAGAY ZAMBRANO LEONARDO DAVID, con promedio de graduación de 18.01/20); quien, a su vez, se hace acreedor a la MÉDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y diploma de mejor graduado.

Dicho reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma, lo que tendrá lugar en ceremonia especial.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de registrar el otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y el diploma correspondiente; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 13 de diciembre de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



PXMS/ABC/JCOC